

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 946

11 de enero de 2012

Presentada por el señor *Fas Alzamora*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 191 de 29 de diciembre de 2009, a los fines de clarificar e identificar correctamente el titular o los titulares de los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua Cárcel Correccional de Menores, en el Barrio Guanajibo del Municipio de Cabo Rojo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Honorable Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, avaló con su firma la Resolución del Senado Núm. 17, y la convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 191 de 29 de diciembre de 2009, que ordenaba al Departamento de Transportación y Obras Públicas, ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Cabo Rojo los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua Cárcel Correccional de Menores, en el Barrio Guanajibo en el Municipio de Cabo Rojo.

La compra de los terrenos esta detenida por un error involuntario en el trámite de la Asamblea Legislativa que no identificó correctamente el titular de la propiedad y los edificios que allí se encuentran. Sin embargo, mediante esta pieza legislativa se enmienda la Resolución Conjunta 191 de 29 de diciembre de 2009, para que se identifique correctamente el titular de esta propiedad y pueda realizarse la transacción.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección. 1- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 191 de 29 de
2 diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

3 “Sección 1.- Se ordena [**al Departamento de Transportación y Obras Públicas**] *a la*
4 *Administración de Terrenos*, ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de
5 Cabo Rojo los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua Cárcel Correccional de
6 Menores, en el Barrio Guanajibo en dicho Municipio.”

7 Sección 2. Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 191 de 29 de
8 diciembre de 2009 para que se lea como sigue:

9 Sección.3- “[**El Departamento de Transportación y Obras Públicas**] *La*
10 *Administración de Terrenos* será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal
11 cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en o antes de treinta (30) días a partir de la
12 aprobación de la misma.”

13 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.